



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=65zmmPPvA7AUfOhMo5KZ1g%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 30-06-2023 16:52
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0017507 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 316 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS / JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO
DESTINO USUARIO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO NO. 2023ER0014544
OBS

Bogotá D.C.

2023EE0017507



Señor,
Usuario Anonimo
Bogotá D.C. - Bogotá

Asunto: Respuesta a petición con radicado No. 2023ER0014544

Cordial saludo,

De acuerdo a petición el Ministerio del Deporte se permite, indicar que de acuerdo a la RESOLUCION No. 001505 del 25 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO” como normativa para la planeación y realización de los juegos y según se expone en el ARTÍCULO 56. *La autoridad en materia técnica de cada deporte, es la respectiva Federación Deportiva Nacional o quien haga sus veces, siempre que esté debidamente constituida, con reconocimiento deportivo vigente, expedido por Ministerio del Deporte o la entidad competente, en todas las etapas del proceso organizativo, esto es, antes del inicio de los eventos clasificatorios, del inicio y desarrollo de los Juegos.*

Por lo anterior, solicitamos de manera muy respetuosa elevar estas observaciones ante la comisión técnica de la Federación Colombiana de Triatlón, así como, al ente departamental quienes podrán realizar cualquier gestión ante la organización nacional de los juegos según el PARAGRAFO QUINTO: *Una vez culminado el proceso de inscripción de lista larga, los Entes Deportivos Departamentales conocerán por parte del Ministerio del Deporte el listado oficial de preseleccionados que podrían tomar parte de los Juegos. En caso de que un departamento considere irregular la inscripción del algún atleta, podrá impugnarla ante la Dirección de los Juegos mediante comunicación escrita y allegando la documentación que soporte la posible irregularidad, hasta las 24 horas del 30 de junio de 2023 para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y las 24 horas del 7 de julio de 2023 para los VI Juegos Paranales. Una vez se haya surtido el proceso de valoración y derecho a contradicción por parte de los implicados y la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, El Director Técnico emitirá la decisión definitiva, la cual se comunicará a los interesados.*

Por tanto el Ministerio del Deporte es responsable de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales y sin lugar a dudas requiere del compromiso y corresponsabilidad de todos los actores del sistema nacional del deporte.

Atentamente,



JUAN PABLO OROZCO LONDOÑO
Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos

Elaboró: Clara Janneth Mendez Calderon

Archivado en:
Dependencia: 316 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
Serie: 316-540-PROGRAMAS / 316-540-080-PROGRAMAS JUEGOS NACIONALES
Expediente: FEDERACIONES CONVENCIONALES

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=k8UbneinOybt04Z6kLuHyQ%3D%3D